

¿Cuánto tiempo puedo permanecer en España o en otro país Schengen con un visado Schengen?

MUY IMPORTANTE

Los visados uniformes de corta duración (Schengen) habilitan para el tránsito o estancias en los países miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

La estancia **no debe ser superior a tres meses (90 días) en un período de seis meses (180 días)** a partir de la primera fecha de entrada en el territorio de los Estados Schengen.

A modo de ejemplo, un visado Schengen expedido con un año de validez permite, por lo tanto, entrar y salir del territorio Schengen por periodos que, sumados, no superen el límite indicado (90 días en un periodo total de 180 días). Para estancias por periodos superiores a los indicados, la persona interesada deberá tramitar el **correspondiente visado de larga duración**.

Estar en posesión de un visado no da un derecho absoluto a acceder al territorio de dichos estados. Su titular deberá presentarse en los lugares destinados a tal efecto y la última decisión corresponderá a las autoridades en frontera.

MARCO NORMATIVO: Los procedimientos y condiciones para la expedición de este tipo de visados se encuentran recogidos en el Reglamento (CE) Nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un Código Comunitario sobre visados.